

ATAQUES CONTRA LOS TRABAJADORES Y LOS DERECHOS SINDICALES EN ARGELIA

Pese a que Argelia ha ratificado la mayoría de los convenios de la OIT, incluyendo el Convenio núm. 87 sobre la libertad sindical y el derecho a organizarse en 1963, el ejercicio de los derechos sindicales es constantemente obstaculizado por los abusos de la administración, y la intimidación de los sindicalistas es una práctica común. La Organización Internacional del Trabajo, las organizaciones sindicales internacionales y las ONG de derechos humanos a nivel internacional han condenado estas violaciones varias veces y pedido a las autoridades argelinas que cumplan con sus compromisos en materia de derechos sindicales, de conformidad con la legislación argelina y los convenios internacionales ratificados por Argelia (ver [más informaciones](#)).

El **derecho a fundar sindicatos** se viola regularmente por la administración. Aunque la ley establece que el acuse de recibo de la creación de un sindicato tiene que ser enviado dentro de los 30 días, el registro de varios nuevos sindicatos independientes en el sector público y el privado, apoyados por el SNAPAP, se ha retrasado durante varios meses por la administración. En junio de 2013, el SNAPAP y otros sindicatos han declarado la creación de la *Confédération Autonome des Travailleurs Algériens/CATA* (Confederación Autónoma de Trabajadores de Argelia) que, como otras nuevas confederaciones, no ha sido registrada todavía.

De acuerdo con la ley que regula los derechos sindicales en Argelia, para ser **representativo** en una empresa, un sindicato debe representar al menos el 20% del personal de la empresa. Sin embargo, son el empresario y la administración quienes determinan la representatividad del sindicato: en la práctica, esto impide que los sindicatos sean reconocidos y niega su derecho a la negociación colectiva.

En este contexto, resulta difícil **organizar huelgas**, porque las condiciones impuestas por la ley no pueden ser respetadas. Si un sindicato no es reconocido por una empresa y no puede reunir a los trabajadores a los que representa, una votación secreta de todos los trabajadores conforme a la ley no puede ser organizada. Además, la interpretación muy restrictiva de la ley 90-02 del 06 de febrero de 1990 permite a las autoridades administrativas prohibir las huelgas sobre la base de términos vagos, como cuando es "probable que cause una grave crisis económica". La justicia también se basa en la misma interpretación restrictiva para determinar la legalidad de la huelga en respuesta a las quejas de los empresarios. Por otra parte, en caso de conflicto, la ley otorga al Estado la posibilidad de someter un conflicto laboral a la Comisión Nacional de Arbitraje, aunque los representantes de los empleadores o de los trabajadores no lo han solicitado.

A nivel nacional, a pesar de los disturbios civiles que están afectando a todos los sectores económicos, incluido a los sectores donde suelen estar ausentes, como el sector de la justicia, las autoridades argelinas siguen negándose a reconocer a los sindicatos independientes como interlocutores sociales, los cuales siguen siendo **excluidos de las negociaciones**.

Las oficinas y las sedes sindicales no están protegidas contra los **cierres administrativos**, la **observación** y, a veces, la **represión policial**. Las personas que arriendan locales a organizaciones sindicales son a menudo víctimas de presiones y amenazas para que pongan fin al contrato de arrendamiento. En febrero de 2013, la *Maison des Syndicats* (Casa de los Sindicatos) fue rodeada por la policía, que prohibía la entrada de participantes en el Primer Foro magrebí para la lucha contra el desempleo y el trabajo precario, impidiéndoles desempeñar su labor. Los miembros de las delegaciones de Túnez, Marruecos y Mauritania fueron detenidos y enviado de vuelta a su país de origen por la policía. En general, la **libertad de asociación y reunión** está constantemente obstaculizada: se les niega sistemáticamente a los sindicatos independientes la autorización para organizar este tipo de reuniones o eventos, evitando así cualquier acción sindical importante.

La **intimidación de los sindicalistas** es otra herramienta utilizada por las autoridades argelinas para reducir la acción sindical. Los sindicalistas más activos son víctimas de amenazas, despidos y suspensiones arbitrarias, hostigamiento judicial, violencia policial, restricciones de la libertad de movimiento, y la mayoría del tiempo las apelaciones no tienen ningún efecto. Por lo tanto, las autoridades judiciales argelinas no han dado ninguna respuesta a la denuncia presentada por Rachid Malaoui, tras el intento de sabotaje de los frenos de su automóvil, lo que podría haberlo matado el 15 de julio de 2011, cuando estaba a punto de reunirse con el Relator Especial para el derecho a la vivienda de las Naciones Unidas. Más recientemente, el 25 de marzo de 2013, en vísperas del Foro Social Mundial (FSM) en Túnez, a una delegación de 96 personas, compuesta por sindicalistas del SNAPAP y activistas de asociaciones de la sociedad civil argelina, se le prohibió arbitrariamente cruzar las fronteras para llegar a Túnez. Por lo tanto, todos los miembros de la delegación fueron impedidos de participar en el Foro Social Mundial.

La interferencia de las autoridades argelinas en los asuntos de los sindicatos independientes es tal que intentan **clonar sindicatos autónomos** con el fin de cuestionar la legitimidad de los dirigentes, que se consideran como demasiado críticos contra el gobierno, y con el fin de aumentar las divisiones dentro del movimiento sindical. Se publican también en la prensa **campañas de calumnias y difamación** acerca de dirigentes sindicales, que son tratados como "traidores" por el apoyo internacional que reciben, a fin de deslegitimarlos vis-à-vis sus miembros y legitimar la represión.

El ***Syndicat National Autonome des Personnels de l'Administration Publique/SNAPAP*** (Sindicato Nacional Autónomo del Personal de la Administración Pública) es una organización sindical nacional creada el 22 de agosto de 1990 e inscrita en el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro 01. Su presidente es Rachid Malaoui y la secretaria general es Nassira Ghozlane.

El SNAPAP ejerce su labor sindical en todos los sectores de la función pública y en entidades de la administración. Representa un espacio de concertación, intercambio y solidaridad; colabora con todos los movimientos sociales, sindicales y asociativos nacionales e internacionales en defensa de las libertades y de los derechos sindicales.

El SNAPAP es autónomo en su gestión e independiente del gobierno y de toda formación política. Su misión es la siguiente:

- defender los intereses materiales y morales de los trabajadores y trabajadoras de la función pública;
- defender las libertades sindicales;
- promover la acción y la cultura sindicales;
- sensibilizar al funcionariado sobre la necesidad de defender de los avances sociales;
- luchar por que se apliquen los derechos humanos y los principios fundamentales en todos los ámbitos;
- reforzar la lucha contra la pobreza y la corrupción, así como la lucha en favor de la protección del medioambiente a escala nacional, regional e internacional.

El SNAPAP trabaja por la construcción de un sindicalismo:

- que luche por la mejora de las condiciones sociales;
- pluralista y federalista (que acepta la pluralidad de opiniones y reconoce el derecho de todos y todas a opinar desde la observancia de sus estatutos y de su reglamento interno);
- con una visión interprofesional, alejada de intereses sectoriales y corporativistas;
- fundamentado en la movilización, la acción y la negociación, que busque alcanzar la más amplia unidad entre el funcionariado en la lucha del personal de la función pública, y cuya gestión sea democrática;
- que luche por la igualdad de derechos y contra toda forma de discriminación.

El SNAPAP ayudó al personal de los sectores de la producción y del comercio a organizarse en sindicatos, aunque estos no siempre consiguieron las autorizaciones necesarias. El SNAPAP ha constituido una confederación con los sindicatos de estos sectores (la CGATA), que aún no ha sido reconocida legalmente.

En 2002, el compromiso y la elevada participación de las mujeres en la lucha sindical desembocaron en la creación en el SNAPAP de un Comité de Mujeres Trabajadoras encargado de alentar a las mujeres a participar en la actividad sindical autónoma, de instarlas a que se reafirmen como ciudadanas de pleno derecho, a que se expresen libremente y a que se liberen de la tutela y colaboren con la sociedad civil. Asimismo, el SNAPAP ha establecido un Comité de la Juventud que trabaja por la promoción de los trabajadores y las trabajadoras jóvenes